



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 2

## **SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 80249**

**Acta 25**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

**SOFIA DE LAS MERCEDES QUIROGA RAMÍREZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S. A.**

Mediante orden contenida en la sentencia CSJ SL702-2022, esta Corporación solicitó a las demandadas las historias laborales, en forma detallada y actualizada a la fecha, en donde figure el total del tiempo cotizado y el IBC. No obstante y aun cuando se dio respuesta a dichos requerimientos, se observa que la expedida por Protección S. A. aparece registrada como última cotización 02/2022, siendo necesario que se precise si la señora Sofia de las Mercedes Quiroga Ramirez, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 41.770.010 de Bogotá, se desafilió del sistema o en su defecto

continúa cotizando, lo anterior se requiere para efectos de la decisión que se debe adoptar en instancia.

Así las cosas, en tal sentido se ordenará a la Secretaría oficiar nuevamente a Protección S. A. para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, dé respuesta a lo solicitado por esta Sala.

Recibida la documentación, por secretaría deberá ponerse a disposición de las partes, por el término legal.

Por lo expuesto, se

### **RESUELVE**

Ordenar a la secretaría oficiar a Protección S. A. para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe si la señora Sofía de las Mercedes Quiroga Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 41.770.010 de Bogotá, se desafilió del sistema o, en su defecto, continúa cotizando.

Recibida la documentación, por secretaría deberá ponerse a disposición de las partes, por el término legal.

Notifíquese y Cúmplase.



**SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**



**CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA**



**CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO**